



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00829-2018-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre de "Doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio", el edificio del Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la provincia Azua.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 8 de octubre de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Rafael Porfirio Calderón Martínez, Por la Provincia de Azua.

Objetivo de esta iniciativa:

Designar con el nombre "Doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio", el edificio del Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la provincia Azua.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República de 2010.
- ✓ Ley No. 2439, del 8 de julio del 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la ley No. 49, del 9 de noviembre del 1966.
- ✓ La Ley Orgánica del Poder Judicial No. 28-11, del 20 de enero de 2011.

Estructure de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Cinco artículos.

Observaciones:

Esta iniciativa reconoce al Dr. Fernando Elpidio Ciccone Recio por su larga y fructífera labor profesional, que le permitió ocupar relevantes posiciones en la administración de la justicia, como procurador fiscal, juez de primera instancia y abogado de oficio, desde la cual ayudó con todo su talento y esmero a los más desposeídos, que no tenían recursos para contratar de manera privada un profesional de su prestigio y preparación. Por sus grandes aportes a la judicatura de la provincia Azua, así como por ser hombre de orgullo para todos sus conciudadanos es merecedor de dicho reconocimiento.

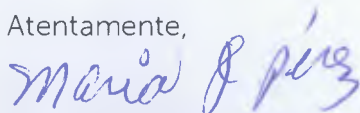
Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Consejo del Poder Judicial en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	